



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
RONDA**

**ANUNCIO
PSICOLOGO/A**

BOLSAS DE EMPLEO DEL PROGRAMA ERACIS (CONVOCATORIA BOJA de 12 de diciembre de 2023) "ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL. INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN TURNO LIBRE. (Convocatoria publicada en B. O.P Número 26 de 6 de febrero de 2023).

PRIMERO: CALIFICACIONES EJERCICIO TIPO TEST.

Realizado el ejercicio tipo test, el Tribunal ha procedido a corregir los ejercicios relacionándose a continuación el listado de los aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos:

APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
SANCHEZ DE LA VILLA LUIS	8,570
JIMENEZ MARTINEZ ISABEL MARIA	7,940
SALAZAR TABORDA PAOLA ANDREA	7,910
VIEDMA EXPOSITO ANTONIO	7,830
ESPEJO MARQUEZ VICTORIA	7,320
GAMEZ MONROY LAURA MARIA	7,290
DOMINGUEZ GIL ANA LOURDES	7,115
ORTEGA MORENO ANA BELEN	7,075
GUZMAN GARCIA ENRIQUE	7,055
MORENO CANO ELENA MARIA	6,955
CASCAJOSA FERNANDEZ ALVARO	6,920
MURILLO MARTINEZ ANA	6,880
LOBATO VALLE RAQUEL	6,745
RODRIGUEZ ORTEGA MARIA	6,705
CASTILLO FLORES NOELIA	6,700
MARIN LOPEZ ESTELA	6,665
MIGUEL DOMINGUEZ ELVIRA	6,635
PEREILA RODRIGUEZ INMACULADA	6,590
CHINCHILLA FERNANDEZ ANTONIO	6,555
ORDOÑEZ NAVARRO ROSA DEL MAR	6,525
PERUJO ORTEGA MARIA ADELA	6,490
TITOS ARANDA ELENA	6,485
CALVO LOPEZ CARMEN	6,465
GOMEZ VILCHEZ FRANCISCA	6,455
PEREZ VALLEANTONIA DEL PILAR	6,395
FERNÁNDEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	6,350
MARTINEZ FERNANDEZ MARIA TERESA	6,275
MUÑOZ MONTERO NOEMI	6,150
RAMIREZ CANO VANESSA	6,105
LEON PALACIN CELIA	6,060





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
RONDA**

CLAVERO ALCAZAR MARIA CRUZ	5,970
DEL RIO ARAGON MONICA	5,875
MORALES REINA ROSARIO	5,860
BELTRAN PINO ANTONIO JESUS	5,790
BONOSO CRIADO ALBERTO	5,710
CABRERA DURAN ELENA	5,705
MOYA MENDOZA JUSTINA ISABEL	5,705
ARIAS MELGUIZO PATRICIA	5,685
MARTINEZ QUERO ROCIO	5,615
MOLINA BARROSO ANGELICA	5,590
MENACHO SANCHEZ ANA BELEN	5,490
SACIE ALCAZAR SUSANA	5,455
LEON HERNANDEZ ALMUDENA	5,295
NEBRO PERUJO ELENA	5,205
PEÑA JARAMILLO ANA	5,165
ARENAS YUSTE ELENA MARIA	5,080
MESA GIL JUAN ANTONIO	5,040

SEGUNDO.- PLAZO DE RECLAMACIONES.

Se concede un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ronda, para que los aspirantes interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas contra la misma.

TERCERO.- Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ronda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
RONDA**

PLANTILLA



**BOLSA EMPLEO ERACIS- PSICOLOGO/A
8 DE MARZO DE 2024**

- 1 A B C D 26 A B C D 51 A B C D 76 A B C D
 - 2 A B C D 27 A B C D 52 A B C D 77 A B C D
 - 3 A B C D 28 A B C D 53 A B C D 78 A B C D
 - 4 A B C D 29 A B C D 54 A B C D 79 A B C D
 - 5 A B C D 30 A B C D 55 A B C D 80 A B C D
 - 6 A B C D 31 A B C D 56 A B C D 81 A B C D
 - 7 A B C D 32 A B C D 57 A B C D 82 A B C D
 - 8 A B C D 33 A B C D 58 A B C D 83 A B C D
 - 9 A B C D 34 A B C D 59 A B C D 84 A B C D
 - 10 A B C D 35 A B C D 60 A B C D 85 A B C D
 - 11 A B C D 36 A B C D 61 A B C D 86 A B C D
 - 12 A B C D 37 A B C D 62 A B C D 87 A B C D
-
- 13 A B C D 38 A B C D 63 A B C D 88 A B C D
 - 14 A B C D 39 A B C D 64 A B C D 89 A B C D
 - 15 A B C D 40 A B C D 65 A B C D 90 A B C D
 - 16 A B C D 41 A B C D 66 A B C D
 - 17 A B C D 42 A B C D 67 A B C D
 - 18 A B C D 43 A B C D 68 A B C D
 - 19 A B C D 44 A B C D 69 A B C D
 - 20 A B C D 45 A B C D 70 A B C D
 - 21 A B C D 46 A B C D 71 A B C D
 - 22 A B C D 47 A B C D 72 A B C D
 - 23 A B C D 48 A B C D 73 A B C D
 - 24 A B C D 49 A B C D 74 A B C D
 - 25 A B C D 50 A B C D 75 A B C D

BOLSA EMPLEO ERACIS/ PSICOLOGO/A C

DATOS OPOSITOR/A

0	0	0
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9





ERACIS

(PSICÓLOGOS)



1. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2c), de la “Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”, el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía estará integrado por: en general todos aquellos servicios, recursos y prestaciones de titularidad

- a. Privada que ofrezcan sus servicios a la ciudadanía bajo cualquier forma de contrato ...
- b. Privada que ofrezcan sus servicios a la ciudadanía bajo un determinado tipo de contrato ...
- c. Pública que ofrezcan sus servicios a la ciudadanía bajo cualquier forma de contrato ...
- d. Pública que ofrezcan sus servicios a la ciudadanía bajo un determinado tipo de contrato ...

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.c), de la “Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”, el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se regirá por los siguientes principios: Responsabilidad pública:

- a. Los poderes públicos garantizarán a toda la ciudadanía el derecho de acceso a las prestaciones ...
- b. Las Administraciones Públicas serán las garantes del carácter público y universal del sistema ...
- c. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía promoverá la mejora continua de la calidad ...
- d. Las Administraciones Públicas actuarán bajo el principio de la efectiva participación de la ciudadanía ...

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1), de la “Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”, el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se regirá por los siguientes principios: Prevención:

- a. Las políticas de servicios sociales se canalizarán para prevenir y no superar las causas que originan situaciones de necesidad social.
- b. Las políticas de servicios sociales se canalizarán para no prevenir y superar las causas que originan situaciones de necesidad social.
- c. Las políticas de servicios sociales se canalizarán para prevenir y superar las causas que originan situaciones de necesidad social.
- d. Las políticas de servicios sociales se canalizarán para contrarrestar las causas que originan situaciones de necesidad social.



4. De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1, de la “Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”, el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en

- a. Tres niveles de atención coordinados y complementarios entre sí: Nivel primario, secundario y terciario de servicios sociales.
- b. Tres niveles de atención coordinados y complementarios entre sí: Nivel primario, secundario y especializado de servicios sociales.
- c. Dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí: Nivel primario de servicios sociales y secundario de servicios sociales.
- d. Dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí: Nivel primario de servicios sociales y especializado de servicios sociales.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2, de la “Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”, en el nivel primario de servicios sociales se ubican los servicios sociales

- a. Comunitarios, que se prestan a la población desde los centros de servicios sociales comunitarios ...
- b. Especializados, que integran todos aquellos centros y servicios sociales que sobre la base de criterios de mayor complejidad ...
- c. Especializados, que integran todos aquellos centros y servicios sociales que requieren una especialización técnica concreta ...
- d. Comunitarios, que se prestan a la población desde los centros de servicios sociales que requieren una disposición de recursos determinada.

6. El/La psicólogo/a en el ámbito de los servicios sociales comunitarios, entre sus funciones, realizará:

- a. Tramitación de recursos económicos dirigidos a la población en general.
- b. Atención directa a grupos en situación de vulnerabilidad.
- c. Elaboración de informes sociales.
- d. Talleres de formación en prevención de riesgos laborales.

7. En la planificación, evaluación y gestión de programas sociales como función del psicólogo/a de la intervención social, según establece el Consejo General de COPs se incluye:

- a. La realización de actividades formativas, orientadas tanto a la población diana como a los profesionales intervinientes.
- b. La detección de necesidades de poblacionales, como su resolución a través de la creación de programas específicos.
- c. Promoción y mejora de las redes formales e informales de apoyo social
- d. Ninguna de las anteriores es correcta.



8. Desde la perspectiva de la psicología de la intervención social, la atención directa con las familias en situación de vulnerabilidad se realiza con el fin de:

- a. Tratamiento psicológico de las patologías psiquiátricas de los miembros de la unidad familiar.
- b. Paliar, mediante un trabajo psicoterapéutico, las consecuencias psicológicas derivadas de situaciones de vulnerabilidad y/o dificultad social.
- c. Dinamización comunitaria.
- d. Desarrollar programas de consultoría externa en los servicios sociales.

9. Las actuaciones del profesional psicólogo/a en el ámbito del trabajo con infancia en los servicios sociales comunitarios, tiene que ver, entre otros, con:

- a. Declarar la situación de desamparo de los menores.
- b. Trabajo psicoterapéutico en los puntos de encuentro familiar.
- c. Asesoramiento, evaluación y seguimiento de medidas judiciales.
- d. Detección, evaluación y abordaje de situaciones de riesgo.

10. Sobre la mediación podemos decir:

- a. Es un método de solución de conflictos cuyo propósito no es determinar quién está en lo correcto, si no ayudar a solucionar el conflicto.
- b. La relación entre las partes no se tiene en cuenta por que no es importante.
- c. Los conflictos son procesos negativos a eliminar.
- d. La comunicación no es un elemento que interfiera en el conflicto.

11. Señala la respuesta incorrecta. Según establece la Ley 1/2009 de 27 de febrero reguladora de la Mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el artículo 19

- a. El procedimiento de mediación familiar podrá iniciarse antes del comienzo de un proceso judicial
- b. El procedimiento de mediación familiar se puede iniciar en el curso de un proceso judicial o una vez concluido por resolución judicial firme.
- c. La mediación familiar será siempre previa a cualquier proceso judicial.
- d. a y b son ciertas.

12. Según el artículo 24 de la Ley 1/2009 sobre regulación de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Señala la respuesta incorrecta.

- a. Desde que se levante el acta inicial la mediación no podrá exceder de 3 meses.
- b. Cuando se aprecie la necesidad de ampliar el plazo para la consecución de un acuerdo se podrá proponer una prórroga por un periodo que no exceda de otros 3 meses.
- c. El periodo total de cualquier proceso de mediación familiar no puede exceder de 3 meses
- d. a y b son las correctas.



13. Señala la respuesta incorrecta sobre la imparcialidad y neutralidad del mediador (art. 8 Ley 1/2009 sobre regulación de la Mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

- a. Ello implica que el mediador no puede tomar parte, ni imponer soluciones o medidas concretas.
- b. En el proceso de mediación, el mediador puede aludir a su experiencia para decir lo que es bueno o malo para las partes.
- c. a y d son correctas.
- d. El mediador tendrá en cuenta los intereses de quienes intervengan en el proceso, y respetara los distintos puntos de vista y la igualdad de las partes en la negociación.

14. La ley 1/2009 sobre regulación de la Mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, señala que

- a. A las sesiones de mediación familiar están obligadas a acudir personalmente todas las personas participantes en el proceso.
- b. En el proceso de mediación se pueden admitir personas intermediarias o representantes.
- c. Es indiferente que asistan todos los implicados, siempre que después se les comunique por escrito el acta de la sesión.
- d. En caso de que una de las partes quiera que acuda su representante deberá comunicarlo con antelación suficiente a la convocatoria de la reunión.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 40.2, de la “Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”, las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se clasificarán en

- a. Prestaciones de servicios y prestaciones sociales.
- b. Prestaciones de servicios y prestaciones económicas.
- c. Prestaciones económicas y prestaciones sociales.
- d. Prestaciones de servicios y prestaciones comunitarias.

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 40.4, de la “Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”, se considerarán prestaciones económicas

- a. Las entregas dinerarias de carácter exclusivamente periódico concedidas a entidades privadas ...
- b. Las entregas dinerarias de carácter exclusivamente puntual concedidas a entidades privadas ...
- c. Las entregas dinerarias de carácter puntual o periódico concedidas a personas o unidades de convivencia ...
- d. Las entregas dinerarias de carácter puntual, no periódico, concedidas a personas o unidades de convivencia ...



17. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.5, de la “Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”, en el proceso de elaboración del catálogo se asegurará la participación

- a. Ciudadana y de las Administraciones Públicas Locales.
- b. Profesional y de las Administraciones Públicas Locales.
- c. Ciudadana, profesional y de las Administraciones Públicas Locales.
- d. Ciudadana, profesional y de las Administraciones Públicas implicadas.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 43, de la “Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”, las prestaciones condicionadas:

- a. Estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y al orden de prelación que objetivamente se establezca.
- b. Estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y al orden de prelación que subjetivamente se pueda establecer.
- c. Estarán supeditadas a la indisponibilidad de recursos y al orden de prelación que objetivamente se establezca.
- d. Estarán supeditadas a la indisponibilidad de recursos y al orden de prelación que subjetivamente se establezca.

19. En la función de Investigación asignada al psicólogo/a de la intervención social, según establece el Consejo General de COPs, podemos determinar que en el ámbito de los servicios sociales comunitarios, la creación de conocimientos nuevos en base a estudios y prospecciones, incluyen (Señala la respuesta incorrecta):

- a. La detección de necesidades sociales y grupos de riesgo.
- b. Los factores, tanto de riesgo como de protección, implicados en las situaciones de dificultad social en sus diferentes niveles.
- c. Análisis de profesionales, puestos y estructuras de trabajo, sistemas de relación entre profesionales.
- d. El desarrollo de técnicas e intervenciones psicológicas y psicoterapéuticas aplicables desde diferentes modelos teóricos psicológicos, a las situaciones objeto de intervención.

20. En el contexto de la intervención en casos de maltrato infantil, la primera gran dificultad de la terapia familiar es:

- a. El establecimiento de objetivos.
- b. El enganche-involucración de la familia en la terapia.
- c. Definir metas con familias problemáticas.
- d. La propia visión del psicólogo@ del maltrato infantil.



21. El establecimiento de la alianza terapéutica con la familia debe constar de varios componentes, señala la respuesta incorrecta:

- a. Conexión emocional con el terapeuta.
- b. Seguridad dentro del sistema terapéutico.
- c. Sentido de compartir el propósito de la terapia en la familia.
- d. Las anteriores son incorrectas.

22. Una habilidad básica del terapeuta para el mantenimiento de una comunicación adecuada en el desarrollo de la entrevista, se considera

- a. Mostrarse sincero y espontáneo, no ser víctima de los procedimientos o esquemas profesionales.
- b. Recordar con insistencia a la familia las contradicciones frecuentes que se verbalicen.
- c. Forzar si es necesario a participar en las sesiones a todos los miembros de la familia.
- d. Ninguna de las anteriores es correcta.

23. Las preguntas circulares como técnicas específicas en las fases iniciales de la intervención en la entrevista familiar se define como

- a. Preguntas que tienen la función de explorar el problema de la familia ofreciendo una visión más global y sistémica.
- b. Preguntas que tienen la función de sugerir un cambio en un comportamiento o idea.
- c. Preguntas que tiene la función de rastrear las soluciones buscadas por la familia.
- d. Preguntas que tienen la función de reencuadrar la información que aporta la familia.

24. Entre las conductas o sesgos que perjudican por lo general el buen resultado de la entrevista familiar, resulta incorrecta la siguiente:

- a. Aconsejar excesivamente.
- b. Ser demasiado insistente o autoritario.
- c. Describir el problema de la familia basándose en la información que la familia proporciona.
- d. Hacer interpretaciones innecesarias.

25. En relación a la definición de Violencia Filioparental, podemos afirmar:

- a. Es una violencia ejercida como forma de protección de otro miembro de la familia.
- b. Incluye la violencia ocasional sin antecedentes previos y que no se repite.
- c. Es una violencia que se produce generalmente en escalada.
- d. La agresión sexual a padres forma parte del conjunto de conductas que definen la violencia filioparental.



26. De conformidad con lo establecido en el artículo 46.3, de la “Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”, en los casos de mayor complejidad, situaciones de riesgo o desprotección social, el Proyecto de Intervención Social contemplará los instrumentos y mecanismos dispuestos para la

- a. Toma de proposiciones basadas en la deliberación ética y moral.
- b. Toma de decisiones basadas en la deliberación ética.
- c. Toma de proposiciones basadas en la deliberación moral.
- d. Toma de proposiciones basadas en la deliberación ética.

27. En un conflicto:

- a. Lo importante son las partes implicadas solamente.
- b. Es necesario saber quienes son las partes enfrentadas, y además, si hay protagonistas secundarios que también están influyendo en la situación.
- c. No es importante conocer la relación de los protagonistas entre sí.
- d. Las habilidades sociales y de comunicación de cada una de las partes no es necesario tenerlas en cuenta.

28. La teoría del Iceberg plantea que el conflicto no se queda en la parte superficial (¿que pasó? O ¿qué está pasando?) si no que lo importante es la relación que comparten y todo lo que hay debajo,

- a. Intereses, necesidades, valores y emociones subyacentes.
- b. Intereses, necesidades y emociones.
- c. traumas previos, historia de apego.
- d. Lo importante es lo que se ve.

29. Dentro de cualquier conflicto nos encontraremos con una serie de procesos psicológicos subyacentes que afectan a las posibilidades de comunicación y, por tanto, de solución del mismo. Nos referimos a:

- a. Percepción selectiva de la información, búsqueda de información confirmativa, error atribucional fundamental, profecía autocumplida, entrapamiento.
- b. Generalización, profecía autocumplida y percepción selectiva de la información.
- c. Generalización, etiquetado, pensamiento dicotómico, lectura de la mente, catastrofismo.
- d. Error atribucional fundamental, profecía autocumplida, entrapamiento.



30. La percepción selectiva de la información como proceso psicológico subyacente a un conflicto es:

- a. No es un proceso psicológico subyacente al conflicto.
- b. Percibimos lo que queremos percibir voluntariamente y eso afecta al conflicto.
- c. Los seres humanos somos procesadores limitados de información. En un conflicto cada uno construimos una realidad, en función de la información a la que hemos atendido. Además, interpretamos sesgadamente (basándonos en nuestras creencias, actitudes, etc.) la información seleccionada.
- d. Los seres humanos procesamos la información según la calidad del estímulo independientemente de nuestra historia personal, creencias, actitudes, etc.

31. El arbitraje es:

- a. Procedimiento de discusión entre partes enfrentadas para llegar a un acuerdo
- b. Negociación entre partes adversas en presencia de una tercera parte neutral.
- c. Cuando las partes en conflicto se someten al juicio de una tercera parte para resolver el conflicto. Esta tercera parte tiene poder de decisión y las partes deben acatarla.
- d. El arbitraje es un proceso siempre voluntario donde las dos partes en conflicto se someten a lo que diga una tercera parte.

32. De conformidad con lo establecido en el artículo 49c), de la “Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía las siguientes competencias

- a. Elaborar y aprobar el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.
- b. Elaborar y, en su caso, aprobar los instrumentos técnicos comunes de intervención social.
- c. Aprobar el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d. Fomentar e impulsar programas de formación en el ámbito de los servicios sociales

33. Factores familiares que favorecen la aparición de Violencia Filioparental:

- a. Progenitores sobreprotectores que por razones diversas, están dispuestos a satisfacer todos los deseos de los hijos.
- b. La existencia de familia monomarental.
- c. Padres que educan de forma democrática a sus hijos.
- d. Las anteriores son falsas.

34. Entre los factores individuales de riesgo que favorecen la aparición de violencia filiparental, se encuentra:

- a. Locus de control externo.
- b. Alta capacidad empática y autocontrol.
- c. a y b son falsas.
- d. Las relaciones con grupos de riesgo.



35. Podemos afirmar que existe una correlación entre estilos educativos y violencia filiofamiliar, la presencia de qué estilo educativo no favorece la aparición de violencia filiofamiliar:

- a. Estilo autoritario-violento.
- b. Estilo permisivo-liberal.
- c. Estilo negligente- ausente.
- d. Estilo democrático.

36. Los hijos/as que agreden a sus padres/madres no suelen mostrar las características siguientes:

- a. Alta impulsividad e irritabilidad.
- b. Egoísmo, falta de empatía.
- c. Pensamiento crítico.
- d. Participación en actos antisociales y violentos fuera del hogar y consumo de sustancias.

37. La disfunción familiar en relación a la violencia filiofamiliar, se advierte en las siguientes áreas de funcionamiento. Señala la respuesta incorrecta:

- a. Separación y fusión.
- b. Organización jerárquica y de señalamiento de normas.
- c. Protección de la imagen familiar.
- d. Implicación en el sistema educativo.

38. La principal característica del funcionamiento de las familias donde se ejerce violencia filiofamiliar:

- a. La facilidad para el establecimiento regular de normas y límites claros y concretos.
- b. La carencia de una jerarquía en la dinámica familiar.
- c. No solicitan que alguien del exterior se ocupe de señalar las normas y límites propios en la familia.
- d. Ninguna de las anteriores es correcta.

39. Señala la afirmación incorrecta en relación a las disfunciones que surgen en el funcionamiento familiar, en los casos de violencia filiofamiliar:

- a. La fusión emocional entre el agresor y el progenitor agredido suele aparecer como paso previo a la aparición de la conducta violenta.
- b. Muchas de las familias afectadas niegan la seriedad de la agresión y minimizan sus efectos, en un intento de protección de la imagen familiar.
- c. Se toleran niveles elevados de agresividad durante un periodo prolongado, antes de que los progenitores tomen o se planteen medidas.
- d. A menudo la actitud de los progenitores no favorece la parentificación de los hijos/as.



40. De conformidad con lo establecido en el artículo 55.4, de la “Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”, ...

- a. Las entidades locales incompetentes no se acogerán a determinadas fórmulas de gestión.
- b. Las entidades locales competentes se acogerán a determinadas fórmulas de gestión ilegalmente establecidas para las mismas.
- c. Las entidades locales competentes se acogerán a determinadas fórmulas de colaboración ilegalmente establecidas para las mismas.
- d. Las entidades locales competentes se acogerán a cualquiera de las fórmulas de colaboración legalmente establecidas para las mismas.

41. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4d), de la “Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”, las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que sus profesionales desarrollen su actividad conforme a las siguientes consideraciones en relación a su ocupación:

- a. Desarrollar programas de intervención sostenibles y realistas, adaptados al contexto social e institucional donde se desarrollan.
- b. Desarrollar programas de intervención sostenibles e idealistas, adaptados al contexto social e institucional donde se desarrollan.
- c. Desarrollar programas de intervención insostenibles pero realistas, adaptados al contexto social e institucional donde se desarrollan.
- d. Desarrollar programas de intervención sostenibles e idealistas, inadaptados al contexto social e institucional donde se desarrollan.

42. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4e), de la “Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”, las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que sus profesionales desarrollen su actividad conforme a las siguientes consideraciones en relación a su ocupación: Desarrollar su actividad profesional basada en

- a. La evidencia física disponible y en las prácticas más tradicionales.
- b. La evidencia científica disponible y en las prácticas más innovadoras.
- c. La evidencia científica disponible y en las prácticas más tradicionales.
- d. La evidencia física indisponible y en las prácticas más innovadoras.



43. De conformidad con lo establecido en el artículo 65.1, de la “Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”, las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales favorecerán las actividades de innovación e impulsarán la cultura

- a. Tradicional entre los distintos agentes e instituciones privadas que forman parte del sistema.
- b. Transversal entre los distintos agentes e instituciones públicas que forman parte del sistema.
- c. Innovadora entre los distintos agentes e instituciones públicas y privadas que forman parte del sistema.
- d. Longitudinal entre los distintos agentes e instituciones privadas que forman parte del sistema.

44.Cuál de esta tipologías de desprotección no se contemplan en el instrumento VALORAME:

- a. Maltrato emocional.
- b. Confinamiento o restricción física.
- c. Síndrome born out.
- d. Síndrome Münchhausen por poderes.

45. Según el instrumento VALORAME, la tipología “instrumentalización en conflictos entre las figuras parentales” se refiere a situaciones en que:

- a. Ambas figura parentales utilizan activamente al menor para dañarse mutuamente y/o alejarle dela otra figura parental. Quedan excluidos los casos en que la utilización se produce únicamente por una de las figuras parentales, la otra quiere defender sus intereses y los mecanismos judiciales no resuelven el problema e incluso este empeora.
- b. Ambas figuras parentales utilizan activamente al menor para dañarse mutuamente y /o alejarle de la otra figura parental. Incluye también los casos en que la utilización se produce únicamente por una de las figuras parentales, la otra quiere defender sus intereses y los mecanismos judiciales no resuelven el problema e incluso éste empeora.
- c. Ambas figuras parentales utilizan activamente al menor para llevar a cabo actividades ilícitas, mendicidad y/o análogas.
- d. Ambas figuras parentales se unen para aislar al menor y expresarle su rechazo conjuntamente.

46. A la hora de establecer el nivel de gravedad del Instrumento VALORAME los niveles que pueden utilizarse son:

- a. Gravedad muy elevada, gravedad elevada, gravedad moderada y riesgo leve (salvo excepciones en las que no se contempla la existencia de algún nivel de gravedad).
- b. Gravedad elevada, gravedad moderada y riesgo leve.
- c. Gravedad muy elevada, gravedad elevada, gravedad moderada y no presente.
- d. Gravedad muy elevada, gravedad elevada, riesgo moderado y riesgo leve.



47. El desencadenamiento y mantenimiento de la conducta violenta en la Violencia Filioparental:

- a. Difieren según el modelo familiar, manteniéndose algunos aspectos comunes.
- b. Difieren según el modelo familiar, no coincidiendo en ningún aspecto común.
- c. El afecto entre el hijo violento y el progenitor agredido desencadena la conducta violenta.
- d. Todas las anteriores respuestas son incorrectas.

48. En relación a la reacción de los progenitores ante la Violencia Filioparental, podemos afirmar, señala la respuesta incorrecta:

- a. Escalada Simétrica, se responde con hostilidad a la hostilidad generada por el hijo/a.
- b. Escalada Complementaria, se intenta la persuasión verbal (ruegos, manifestaciones afectuosas,...) para convencer al hijo/a de que su conducta es errónea.
- c. La escalada complementaria es asimétrica y se caracteriza por una dinámica de chantaje.
- d. La escalada complementaria está demostrada su eficacia en la resolución de los conflictos.

49. Uno de los objetivos generales que se consiguen en el proceso de socialización en la infancia:

- a. El control del impulso, incluyendo el desarrollo de una conciencia.
- b. Evitar el aprendizaje de limitaciones en el futuro.
- c. Protegerse ante la violencia parental.
- d. Ninguna de las anteriores es correcta.

50. El proceso de socialización en la infancia se puede considerar un proceso

- a. Que en gran medida no afecta a la etapa de la adolescencia.
- b. En el que se aprenderán y ejecutarán roles sociales.
- c. Que no afectará a la forma de actuar del adolescente.
- d. Que no tiene en cuenta las fuentes de significado que hacen posible las relaciones sociales.

51. Un estilo de socialización parental NEGLIGENTE, , según el modelo bidimensional de socialización parental, se caracteriza:

- a. Alto afecto por los hijos, y baja presencia de límites.
- b. Bajo afecto por los hijos y alta presencia de límites.
- c. Alto afecto por los hijos y alta presencia de límites.
- d. Bajo afecto por los hijos y baja presencia de límites.



52. Señala la respuesta Incorrecta. Un estilo de socialización parental AUTORITARIO, según el modelo bidimensional de socialización parental, se distingue por:

- a. Padres/madres altamente demandantes.
- b. Padres/madres poco atentos y sensibles a las necesidades y deseos de los hijos.
- c. Padres/madres que apenas estimulan respuestas verbales y el diálogo ante las transgresiones.
- d. Padres/madres que modifican frecuentemente sus posiciones ante los argumentos de los hijos/as.

53. Un estilo de socialización parental INDULGENTE, según el modelo bidimensional de socialización parental, se caracteriza por:

- a. Cuando los hijos se comportan de manera incorrecta, junto con el diálogo también utilizan la coerción física y verbal.
- b. Los hijos reciben un importante feedback positivo de los padres/madres cuando sus actuaciones son correctas.
- c. Falta de supervisión, control y cuidados de los hijos.
- d. Los padres/madres tienen serias dificultades para relacionarse e interactuar con sus hijos.

54. Señala la respuesta incorrecta. La presencia de algún indicador de gravedad muy elevada o gravedad elevada supondrá, independientemente de la gravedad del resto de indicadores, la valoración global del caso como desprotección grave. Procediendo como sigue:

- a. En los casos de menores de 6 años se comunicará siempre al Servicio de Protección de Menores aunque la actuación a seguir sea con Intervención en el medio.
- b. Niños, niñas y adolescentes de seis años en adelante solo se derivara al Servicio de Protección de Menores aquellos en los que se valore una posible situación de desamparo.
- c. Solo se derivara al Servicio de Protección de Menores los casos en los que se valore una posible situación de desamparo sin posibilidad de intervención en el medio independientemente de la edad del menor.
- d. a y b son ciertas.

55. En el instrumento VALORAME la presencia de al menos un indicador de gravedad moderada, sin que existan indicadores de gravedad elevada supondrá la valoración global del caso como desprotección moderada.

- a. Falso, deben existir al menos dos o mas indicadores de gravedad calificados como moderados.
- b. Verdadero, salvo excepciones debidamente argumentadas.
- c. Falso, puesto que la presencia simultánea de varios indicadores de gravedad incrementa el nivel de gravedad global del caso.
- d. Verdadero, siempre que los indicadores sean los pertenecientes al “grupo de vitales”.



56. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, de la “Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía”, esta ley es de aplicación a todas las personas

- a. Mayores de dieciocho años que no se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ...
- b. Mayores de dieciocho años que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ...
- c. Menores de dieciocho años que no se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ...
- d. Menores de dieciocho años que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ...

57. De conformidad con lo establecido en el artículo 1a), de la “Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía”, es objeto de la presente ley:

- a. Promover en la sociedad andaluza y en sus instituciones los valores de la infancia y adolescencia.
- b. Promover en la sociedad española y en sus instituciones los valores de la infancia y adolescencia.
- c. Promover exclusivamente los valores de la infancia y adolescencia.
- d. Promover exclusivamente los valores de la infancia y preadolescencia.

58. De conformidad con lo establecido en el artículo 1g), de la “Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía”, es objeto de la presente ley:

- a. Promover regularmente la actuación de los niños y adolescentes como partícipes sociales.
- b. Promover y regular la participación de las niñas, niños y adolescentes como actores sociales.
- c. Promover regularmente la actuación de los infantes y adolescentes como partícipes sociales.
- d. Promover regularmente la actuación de los niños y adolescentes como actores sociales.

59. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1, de la “Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía”, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico,

- a. El interés inferior de la persona mayor es el principio inspirador en todas las políticas y actuaciones de las administraciones públicas de Andalucía.
- b. El interés inspirador de la persona mayor es el principio de todas las políticas y actuaciones de las administraciones públicas de Andalucía.
- c. El interés superior de la persona menor es el principio inspirador en todas las políticas y actuaciones de las administraciones públicas de Andalucía.
- d. El interés inspirador de la persona mayor es el principio superior en todas las políticas y actuaciones de las administraciones públicas de Andalucía.



60. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2, de la “Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía”, (...) las decisiones serán tomadas valorando el impacto en las niñas, niños y adolescentes, y todas las políticas públicas estarán dirigidas hacia ellos y ellas, primando siempre su interés

- a. Idéntico sobre cualquier otro interés legítimo con el que pueda concurrir y hubiera conflicto.
- b. Idéntico o superior sobre cualquier otro interés legítimo con el que pueda concurrir.
- c. Superior sobre cualquier otro interés legítimo con el que pueda concurrir sin haber conflicto.
- d. Superior sobre cualquier otro interés legítimo con el que pueda concurrir y hubiera conflicto.

61. La ley 4/2021 establece los indicadores de riesgo:

- a. No hace mención a los indicadores de riesgo.
- b. Los indicadores de riesgo los definen exclusivamente los profesionales de los servicios sociales comunitarios en el ejercicio de sus funciones de valoración y evaluación de la situación del menor y su entorno familiar, social, educativo, sanitario dentro de la evidencia científica.
- c. A los efectos de esa ley, serán indicadores de riesgo los previstos en el art. 17.2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d. Esta ley señala como indicador de riesgo preferente la negligencia en el cuidado, la falta de atención física o psíquica del niño, y la existencia de un hermano declarado en situación de riesgo.

62. El instrumento VALORAME define varias situaciones particulares bajo el epígrafe “Otras situaciones específicas que podrían dar lugar a desprotección grave”. Señala cuales son:

- a. Antecedentes de desprotección grave por el padre, madre o personas que ejercen la tutela o guarda y Graves dificultades personales en el padre, madre o persona que ejercen la tutela o guarda.
- b. Historia de desprotección e historia de enfermedad mental diagnosticada en el padre, madre o personas que ejercen la tutela.
- c. Imposibilidad de atención en el medio y los antecedentes en el padre o madre o persona que ejercen la tutela o guarda.
- d. Historia de apego de los progenitores o personas que ejerzan la guarda o tutela, progenitores con enfermedad mental diagnosticada y progenitores con historia de adicciones.

63. Según la Orden de 26 de septiembre de 2014, la fase del Itinerario Personalizado de Inserción, “Recepción y Acogida” está destinada a:

- a. Realizar las acciones definidas en su itinerario.
- b. A través de una entrevista, se recogen las variables de diagnóstico profesional.
- c. Se evalúan los resultados obtenidos.
- d. Conocer las necesidades y expectativas de la persona usuaria.



64. La fase del Itinerario Personalizado de Inserción, “Finalización y evaluación del itinerario”, según la Orden de 26 de septiembre de 2014, está destinada a:

- a. Realizar las acciones definidas en su itinerario.
- b. A través de una entrevista, se recogen las variables de diagnóstico profesional.
- c. Se evalúan los resultados obtenidos, y según los objetivos conseguidos se procede a su finalización.
- d. Conocer las necesidades y expectativas de la persona usuaria.

65. Con carácter general, según la Orden de 26 de septiembre de 2014, los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción estarán dirigidos:

- a. A las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- b. A las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en la Agencia de Servicio Andaluz de Empleo que haya permanecido inscrita como demandante de empleo de al menos 360 días en los últimos dos años.
- c. A las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en la Agencia de Servicio Andaluz de Empleo inscritas en el Proyecto de Garantía Juvenil .
- d. Todas las anteriores son falsas.

66. Según la Orden de 26 de septiembre de 2014, la fase del Itinerario Personalizado de Inserción, “Diseño del Itinerario Personalizado de Inserción” está destinada a:

- a. Realizar las acciones definidas en su itinerario.
- b. A través de una entrevista, se recogen las variables de diagnóstico profesional.
- c. Se define el objetivo del itinerario.
- d. Conocer las necesidades y expectativas de la persona usuaria.

67. Será responsable del Itinerario Personalizado de Inserción, según la Orden de 26 de septiembre de 2014:

- a. El demandante de empleo tras su firma en el compromiso.
- b. La persona técnica que lo inicie y registre su alta.
- c. El Servicio Andaluz de Empleo.
- d. Las Dirección Provincial de la Agencia de Empleo.



68. La Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS) en cuanto a enfoque y metodología de intervención, propone:

- a. Un conjunto de elementos de innovación social con la finalidad de lograr la mayor eficacia y eficiencia de los recursos extraordinarios disponibles - financieros, técnicos y organizativos -, tanto de los diferentes servicios de las Administraciones, como del tercer sector o la sociedad civil.
- b. Normas e ideas fundamentales que regirán la actuación de la Junta de Andalucía y de todas las entidades intervinientes para lograr los fines pretendidos con esta iniciativa.
- c. Un conjunto de elementos de innovación social que regirán la actuación de la Junta de Andalucía y de todas las entidades intervinientes para lograr los fines pretendidos con esta iniciativa.
- d. Normas e ideas fundamentales que regirán la actuación de la Junta de Andalucía y de todas las entidades intervinientes con la finalidad de lograr la mayor eficacia y eficiencia de los recursos extraordinarios disponibles.

69. Con el Eje de Desarrollo Económico y Comunitario Sostenible de la Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS) , se pretende:

- a. Afrontar contexto de carencias económicas en el modelo de desarrollo social, económico, urbano y medioambiental en el que se genera la exclusión social.
- b. Afrontar la resolución de las condiciones básicas de la pobreza extrema y el contexto de carencias en el modelo de desarrollo social, económico, urbano y medioambiental en el que se genera la exclusión social.
- c. Afrontar la resolución de las carencias económicas de la población de pobreza extrema y el contexto de carencias en el modelo de desarrollo social, económico, urbano y medioambiental en el que se genera la exclusión social.
- d. Afrontar la resolución de las condiciones básicas de la pobreza extrema y el contexto de carencias económicas básicas en el modelo de desarrollo social y económico, en el que se genera la exclusión social.



70. Señala las tipologías de desprotección que se indican en el instrumento VALORAME:

- a. Maltrato físico; maltrato psicológico/emocional; Negligencia; Abandono; Violencia sexual; Incapacidad parental del control de la conducta del menor; otros.
- b. Maltrato físico: privación deliberada de comida y agua y confinamiento y restricción física; Maltrato psicológico/emocional: maltrato emocional, instrumentalización en conflictos entre las figuras parentales, exposición a situaciones de violencia de pareja o entre los miembros de la unidad convivencial, amenazas de agresión física; Negligencia: negligencia hacia necesidades físicas, negligencia hacia necesidades de seguridad, negligencia hacia las necesidades escolares, negligencia hacia las necesidades psíquicas; Abandono: expulsión o negación de la entrada en el domicilio; Violencia sexual; Incapacidad parental de control de la conducta del menor; Otras tipologías: Síndrome de Munchausen por poderes, maltrato prenatal, corrupción, mendicidad, explotación laboral.
- c. Maltrato físico; Abandono o negligencia, retraso en el desarrollo no orgánico que es evitable; d. Maltrato emocional; abandono emocional; abuso sexual, abandono, explotación laboral, corrupción, incapacidad de los padre para controlar la conducta del niño.
- d. Abandono físico y/o emocional, maltrato físico y/o emocional, abuso, corrupción y explotación sexual; explotación laboral y Síndrome de Munchausen por poderes.

71. La valoración de una situación de riesgo, según la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, supondrá:

- a. La elaboración y puesta en marcha de un proyecto de intervención social y educativo familiar que deberá recoger los objetivos, actuaciones, recursos y previsión de plazos, promoviendo los factores de protección del menor y manteniendo a este en su medio familiar. Se procurará la participación de los progenitores, tutores, guardares o acogedores en la elaboración del proyecto. En cualquier caso sera tenida en cuenta la opinión de estos en un intento de consensuarlo, que deberá ser firmado por las partes. También se comunicara y consultara al menor si tiene suficiente madurez y en todo caso, a partir de los 12 años.
- b. Un diagnóstico de la situación problema y la derivación al servicio competente.
- c. Un plan de intervención para que sirva de guía a los profesionales en su actuación.
- d. La utilización de instrumentos que cumplan criterios mínimos de calidad y valoración científica.

72. Siguiendo a Cicchetti y Rizley (1981) en el análisis del maltrato existen factores potenciadores y factores compensatorios y señalan en cada categoría:

- a. Factores duraderos y factores transitorios.
- b. Factores de protección en los padres, en los hijos, en el entorno próximo.
- c. Factores de protección en el microsistema, macrosistema y exosistema.
- d. Factores de protección a nivel individual, familiar, educativo, social y sanitario.



73. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1, de la “Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía”, las personas menores de edad que hayan cometido actos de violencia y aquellos menores que presenten conductas disruptivas recibirán

- a. Apoyo especializado, especialmente educativo, ...
- b. Castigo positivo ponderado.
- c. Sesiones especializadas de psicoanálisis, ...
- d. Terapia, especialmente de choque, ...

74. De conformidad con lo establecido en el artículo 72.3, de la “Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía”, se proveerán las ayudas y recursos comunitarios específicos de apoyo a las familias con hijas e hijos menores a su cargo en situación de especial vulnerabilidad o dificultad social, que estarán vinculados en su caso al

- a. Proyecto de intervención social.
- b. Proyecto de intervención familiar.
- c. Proyecto de intervención comunitaria.
- d. Proyecto de intervención local.

75. De conformidad con lo establecido en el artículo 72.4, de la “Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía”, se impulsarán programas que establezcan relaciones positivas entre los padres y madres con hijos e hijas, bajo los principios de parentalidad positiva,

- a. Colaborando con los niños y niñas como sujetos activos de derechos, ...
- b. Educando a los niños y niñas como sujetos pasivos de derechos, ...
- c. Empoderando a los niños y niñas como sujetos de derechos, ...
- d. Administrando a los niños y niñas como sujetos proactivos de derechos, ...

76. De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2, de la “Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía”, la mediación familiar se desarrollará como herramienta de prevención de situaciones de riesgo, así como de

- a. Evitación de situaciones conflictivas.
- b. Implementación de habilidades para resolver conflictos.
- c. Desarrollo de la asertividad para evitar posibles conflictos.
- d. Promoción de las habilidades parentales en la gestión de conflictos.



77. De conformidad con lo establecido en el artículo 75.6, de la “Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía”, la Administración de la Junta de Andalucía en coordinación con la Administración

- a. Local desarrollará planes de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.
- b. Local desarrollará planes de prevención, control y seguimiento de adicciones.
- c. Local desarrollará planes de prevención, control y seguimiento de conductas conflictivas.
- d. Estatal desarrollará planes de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

78. Bronfenbrenner (1979) postula cuatro niveles o sistemas que operarían en concierto para afectar directa e indirectamente sobre el desarrollo del niño entre ellos el Microsistema se refiere:

- a. Al patrón de actividades, roles y relaciones interpersonales que la persona en desarrollo experimenta en un entorno determinado en el que participa.
- b. Las interrelaciones de dos o más entornos en los que la persona en desarrollo participa.
- c. Los propios entornos (uno o más) en los que la persona en desarrollo no está incluida directamente, pero en los que se producen hechos que afectan a lo que ocurre en los entornos en los que la persona si está incluida.
- d. Los marcos culturales o ideológicos que afectan o pueden afectar transversalmente a los sistemas de menor orden y que les confiere a estos una cierta uniformidad, en forma y contenido, y a la vez una cierta diferencia con respecto a otros entornos influidos por otros marcos culturales o ideológicos diferentes.

79. Aquellas situaciones en las cuales las necesidades básicas del menor (físicas, de seguridad, escolares y psíquicas) no son atendidas por ninguna de las personas que ejercen su guarda o tutela y éste ha sufrido un daño físico o psíquico o hay riesgo de que lo sufra, son:

- a. Negligencia.
- b. Maltrato físico.
- c. Abusos sexuales.
- d. Síndrome de Munchausen.

80. Señala la respuesta incorrecta sobre el Indicador de Maltrato psicológico/emocional en los padres o guardadores:

- a. Sometimiento al niño, niña o adolescente a una presión excesiva en cuanto a los logros a alcanzar o a las responsabilidades a asumir de forma reiterada.
- b. Infantilización o parentalización del niño, niña o adolescente de forma inapropiada a su edad.
- c. Se le obliga a asistir a clases aún cuando ha cumplido los 16 años.
- d. a y b son correctas.



PREGUNTAS DE RESERVA:

1. Según el III Plan Andaluz ante las drogas, “Ciudades ante las Drogas” es:
 - a. Un programa de prevención a nivel autonómico.
 - b. Tiene como objetivo la prevención, el fomento de la calidad de vida reduciendo el uso y abuso de sustancias.
 - c. Surge como necesidad de crear programas de prevención en toda la comunidad autónoma.
 - d. Es un programa de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones a nivel local con actuaciones dirigidas al fomento de la calidad de vida de la ciudadanía andaluza.

2. El programa Ciudades ante las Drogas se ejecuta a nivel autonómico desde:
 - a. 1987.
 - b. 1997.
 - c. 1990.
 - d. 1992.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3, de la “Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía”,
 - a. Las actuaciones de protección serán tenidas en cuenta.
 - b. Las actuaciones de protección serán desarrolladas reglamentariamente.
 - c. Las actuaciones de protección serán específicas, en función de la unidad familiar.
 - d. Las actuaciones de protección serán genéricas, en función de la unidad familiar.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 81, de la “Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía”, las administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias y respetando la primacía del interés superior del menor, actuarán bajo los principios de
 - a. Objetividad, imparcialidad, coordinación, prioridad, capacidad y seguridad jurídica.
 - b. Objetividad, imparcialidad, coordinación, prioridad, publicidad y seguridad jurídica.
 - c. Objetividad, imparcialidad, coordinación, prioridad, confidencialidad y seguridad jurídica.
 - d. Objetividad, parcialidad, coordinación, prioridad, confidencialidad y seguridad jurídica.



5. De conformidad con lo establecido en el artículo 81b), de la “Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía”, se procurarán intervenciones

- a. Mínimas, conforme a las cuales se otorgará prioridad a la actuación en su entorno social, evitando duplicidades y la victimización personal.
- b. Máximas, conforme a las cuales se otorgará prioridad a la actuación en su entorno social, evitando duplicidades y la victimización personal.
- c. Mínimas, conforme a las cuales se otorgará prioridad a la actuación en su entorno social, evitando duplicidades y la victimización secundaria.
- d. Mínimas, conforme a las cuales se otorgará prioridad a la actuación en su entorno familiar, evitando duplicidades y la victimización secundaria.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 81d), de la “Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía”, se reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescentes a

- a. Ser oídos y escuchados en la toma de decisiones que les afectan.
- b. Ser oídos y escuchados, pero no en la toma de decisiones que les afectan.
- c. Ser oídos y escuchados en la toma de decisiones que no les afectan.
- d. Ser tenidos en cuenta en todo aquello que no les pueda afectar.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 81i), de la “Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía”, la existencia de relaciones personales de la niña, niño o adolescente con su familia de origen

- a. Será impedimento para una posible propuesta de guarda con fines de adopción.
- b. No será impedimento para una posible propuesta de guarda con fines de adopción.
- c. No será impedimento para una posible propuesta de adopción con fines de guarda.
- d. Será impedimento para una posible propuesta de adopción con fines de guarda.

8. Uno de los principios rectores de la actuación planificada en zonas desfavorecidas, según la Estrategia Regional Andaluza:

- a. Profesionalidad.
- b. Cooperación público-privada.
- c. Tratamiento familiar.
- d. Interdisciplinariedad.

9. Corresponde al EJE 3 de la Estrategia regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social:

- a. Desarrollo económico y comunitario sostenible.
- b. Trabajo en Red e innovación en la intervención social comunitaria.
- c. Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social.
- d. Mejora del hábitat y la convivencia.



10. El objetivo operativo “Incrementar el éxito y el nivel educativo”, según la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social, se encuadra en:

- a. Eje Desarrollo económico y sostenible.
- b. Eje Trabajo en Red e Innovación.
- c. Políticas Públicas para el bienestar y la cohesión social.
- d. Mejora del hábitat y la convivencia.

